SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

001583

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México D. F., a 3 de junio de 2010
Oficio No. DGESU/A/391/10

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Rector
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

Envío a usted un ejemplar original de cada uno de los Convenios de Apoyo Financiero que a continuación se mencionan, celebrados entre esta Secretaría y la Institución a su digno cargo, para los efectos que juzgue convenientes:

Convenio	Monto	Ejercicio Fiscal
Reconocimiento de Plantilla	$34,116,520.00	2009
Consolidación	$5,939,726.00	2010

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

José Gabriel Carreño Camacho
Asesor Jurídico de la Dirección General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO RECIBIDO 30 JUN. 2010 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

29 JUN. 2010

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- C. P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

3778 / 10

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA SEP"**, representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en lo sucesivo **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, representado por su Gobernador, el Lic. Francisco Garrido Patrón, asistido por los señores Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Gobierno, Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas y Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Educación; y la Universidad Autónoma de Querétaro, en lo sucesivo **"LA UNIVERSIDAD"**, representada por su Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Algunas universidades públicas estatales se han visto en la necesidad de utilizar los servicios de personal de apoyo administrativo, motivados por las exigencias crecientes que se les han presentado, por lo que el financiamiento de las contrataciones se ha dado a través de ingresos distintos a los recibidos como subsidio federal y no se encuentran en las plantillas oficiales, además de que las modalidades de su contratación han sido muy variadas, siendo las más comunes honorarios profesionales y honorarios asimilados a salarios;

II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un monto de $600,000,000 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en el reconocimiento de la plantilla, en programas de estímulos y en carrera administrativa de las universidades públicas estatales, y

III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso, incluye programa de estímulos y carrera administrativa)".

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LA UNIVERSIDAD"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: **4222 Universidad Autónoma de Querétaro.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL EJECUTIVO ESTATAL":**

II.1.- Que el Estado de Querétaro es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 2°, 19, 21, 22 fracción IV, XXVI y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de La Corregidora, 5 de Mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

III.- De **"LA UNIVERSIDAD":**

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986.

III.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:

- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.

- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.

III.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo artículo 15 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Cerro de la Campanas, A.P. número 184, C.P. 76010, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

IV.- De **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL":**

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** con recursos del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso, incluye programa de estímulos y carrera administrativa)" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, proporcionarán subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **"LA UNIVERSIDAD"**, asignarán a ésta la cantidad de **$40,614,904.76 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M. N.).**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará el **84.00%** que corresponde a **$34,116,520.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**, y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aportará el 16.00**%** restante, que importa la cantidad de **$6,498,384.76 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M. N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que **"LA SEP"**, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SEP"**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** y de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SEP" hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 3 de agosto de 2009.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO, INCLUYE PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA)" PARA EL EJERCICIO 2009, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO, INCLUYE PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA).

Objetivos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Meta:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso
Acción:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso

Concepto	Aportación Federal	Aportación Estatal	Fecha de conclusión
Conforme a proyecto sometido a consideración de SEP, con los ajustes pertinentes al monto asignado, que se presentarán a la SEP dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio	**$34,116,520.00**	**$6,498,384.76**	Conforme a ajustes que se presenten

Por **"LA SEP"**

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Rector

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ramo	11	11
UR	511	511
Prog Pres	U009	U009
Partida	4222	4222
Tipo Gasto	1	3
Fte Financ	1	3

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros

Modificado Autorizado (Diciembre) 2009

Clave	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
11 511 000 2 0 03 00 005 U009 4222 1 1	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 511 000 2 0 03 01 005 U009 4222 1 1	9,116,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,116,520.00	0.00	0.00	0.00
Total	34,116,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	9,116,520.00	0.00	0.00	0.00

S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES
4/13/10 9:52 AM

Jose Fco. Varela del Rivero
Director de Subsidio a Universidades

3778 / 10